



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015-2016-CVH-GG

Huampaní, 15 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 007-2016-CVH-GG de fecha 16 de febrero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que “Las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados”;

Que, mediante Informe de Contraloría N° 022-2016-CG/L510 del 10 de febrero del 2016 y de acuerdo a las bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2016-CG, la Contraloría General de la República determinó que la razón social Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil realice la auditoría a los Estados Financieros y Presupuestario del CVH, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 007-2016-CVH-GG de fecha 16 de febrero del 2016, la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní resolvió conformar la comisión especial de cautela, encargada de cautelar el cumplimiento de la auditoría a los estados financieros y presupuestario correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, que será llevada a cabo por Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil;

Que, el 02 de noviembre del 2015 entró en vigencia la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría” (Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG), estableciendo el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros – INFOSAF; por lo que corresponde la aprobación



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015-2016-CVH-GG**

Que, el numeral 6.5 de la citada directiva establece que “la CEC (Comisión Especial de Cautela) esta conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente”;

Que, en virtud de ello, resulta necesario modificar la Resolución de Gerencia General N° 007-2016-CVH-GG;

Que, en atención a las atribuciones conferidas a la Gerencia General según el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General N° 007-2016-CVH-GG en los siguientes términos:

“Artículo Primero: **CONFORMAR** la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento de la auditoría a los Estados Financieros y Presupuestario correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, que será llevada a cabo por Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, conformada por los siguientes responsables:

MIEMBROS TITULARES		
Nombre	Cargo	Cargo dentro del CEC
JUAN RUFINO ASPIAZU PERA	Jefe del Órgano de Control Interno (e)	Presidente
VLADIMIR CALANCHE VEGAS	Subgerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento	Miembro
LUIS JOSE CALDERON VARGAS	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE		
Nombre	Cargo	Cargo dentro del CEC
LUPE JUANITA CAJAHUANCA COLLAO	Auditor Senior I del Órgano de Control Interno	Presidente
MARIA CAROLINA MILLAN ZUZUNAGA	Asesora Legal I de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
MARISSET VANESA SOTOMAYOR SANCHEZ	Coordinadora Administrativa de la Subgerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- La comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría” (Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015-2016-CVH-GG

ARTICULO TERCERO.- Disponer la remisión de la presente a la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados de la Comisión Especial de Cautela e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
GERENTE GENERAL